



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-41-05-004-2021-00236-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANGELA MARÍA CARDONA BEDOYA contra PUNTO DEL ASEO S.A.S., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Con el escrito allegado no se acredita haber remitido copia de la demanda a Punto del Aseo SAS, conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que el correo contabilidad@puntodelaseo.com.co no corresponde al consagrado por dicha sociedad en el certificado de existencia y representación legal.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado.

CUARTO: Se le reconoce personería jurídica al Dr. ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA portador de la T.P. No. 96.446 del C.S. de la J, para representar a la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 071, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de ABRIL de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb7ed30cd6efcccb43c4ac733a27f798a35d2bf8a6d62f7819791a94
d11c1577**

Documento generado en 27/04/2021 02:34:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 115, conforme el art. 13